

9864

que
14-04-05
Karina ✓

Enrique
13 ABR. 2005
12h

Quito, 12 de abril de 2005

Señores

SUPERINTENDENCIA DE COMPANIAS

Presente

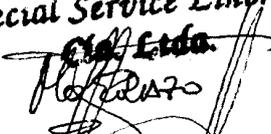
 **SUPERINTENDENCIA
DE COMPANIAS**
Ximena Jácome
C.A.U.

De mi consideración:

Por medio de la presente comunico a usted que el día 29 de marzo de 2005 se han inscrito en el Registro Mercantil de Quito, la cesión de participaciones que celebraron el Ing. Miguel Erazo Alvarez a favor de Carlos Villagómez Alvarez, Julio Montesdeoca Moya y Hugo Morillo Sánchez, bajo las consideraciones expuestas en la tercera copia certificada de cesión de participaciones celebrada ante el Notario Décimo Sexto del Cantón Quito, Dr. Gonzalo Román Chacón, que adjunto a este.

La presente es propicia para manifestarle mis sentimientos de alta consideración y estima.

Atentamente,

Special Service Lineriva
Cía. Ltda.

Ing. Miguel Erazo
GERENTE GENERAL

OK.
REGISTRADO
2005.04.14

22

NOTARIA DECIMO SEXTA

Dr. GONZALO ROMAN CHACON



E21
105125



Dr. Gonzalo Román Chacón

CESION DE PARTICIPACIONES EN COMPANIA LIMITADA

OTORGADO POR: MIGUEL ANGEL ERAZO ALVAREZ y su cónyuge

señora GILMA DOLORES MERA

A FAVOR DE: CARLOS FERNANDO VILLAGOMEZ ALVAREZ, JULIO FERNANDO MONTESDEOCA MOYA Y HUGO MARCELO MORILLO SANCHEZ

CUANTÍA: USD.

DI 4 COPIAS

ESCRITURA NUMERO:

CC

M.A.-

En la ciudad de San Francisco de Quito capital del Ecuador, a los veinte y un días del mes de Septiembre del dos mil cuatro, ante mí doctor Gonzalo Román Chacón, Notario Décimo Sexto del Cantón; comparecen, por una parte, en calidad de CEDENTES los señores: MIGUEL ANGEL ERAZO ALVAREZ y GILMA DOLORES MERA, casados entre sí, por sus propios derechos; y, por otra parte, los señores Ingeniero CARLOS FERNANDO VILLAGOMEZ ALVAREZ, JULIO FERNANDO MONTESDEOCA MOYA Y HUGO MARCELO MORILLO SANCHEZ, casados, por sus propios derechos en calidad de CESIONARIOS.- Los comparecientes son mayores de edad, domiciliados en la ciudad de Quito legalmente capaces y hábiles para contratar y obligarse, a quienes de conocer doy fe, y me piden que eleve a escritura pública el contenido de la presente minuta que dice: SEÑOR NOTARIO: En el registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase incorporar una de Cesión de Participaciones de la Compañía denominada SPECIAL SERVICE LINERIVA COMPANIA LIMITADA, al tenor de las siguientes cláusulas: PRIMERA.- COMPARECIENTES.- Comparecen a la celebración de la presente



QUITO - ECUADOR

- 7
- 8
- 9
- 10
- 11
- 12
- 13
- 14
- 15
- 16
- 17
- 18
- 19
- 20
- 21
- 22
- 23
- 24
- 25
- 26
- 27
- 28
- 29

1 cesión de participaciones por una parte y en calidad de
2 Cedentes, los cónyuges señores Ingeniero MIGUEL ANGEL ERAZO
3 ALVAREZ y GILMA DOLORES MERA, por sus propios y personales
4 y por los que representan en la sociedad conyugal; y, por
5 otra parte, en calidad de Cesionarios, los señores
6 Ingeniero CARLOS FERNANDO VILLAGOMEZ ALVAREZ, JULIO
7 FERNANDO MONTESEDECA MOYA Y HUGO MARCELO MORILLO SANCHEZ,
8 casados, por sus propios y personales derechos, los
9 comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana,
10 domiciliados en la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano,
11 mayores de edad, legalmente capaces para contratar y
12 obligarse. SEGUNDA.- ANTECEDENTES.- UNO.- La compañía
13 SPECIAL SERVICE LINERIVA COMPAÑIA LIMITADA, se constituyó
14 mediante escritura pública otorgada el quince de octubre de
15 mil novecientos noventa y ocho, en la Notaría Sexta del
16 Distrito Metropolitano de Quito, a cargo del Doctor Héctor
17 Vallejo Espinosa, debidamente inscrita en el Registro
18 Mercantil de Quito, el veinte y cinco de febrero de mil
19 novecientos noventa y nueve; DOS.- Con fecha diecisiete de
20 enero del dos mil dos en la Notaría Trigésima Segunda del
21 cantón Quito e inscrita en el Registro Mercantil el catorce
22 de febrero del dos mil dos, se realiza cesión de
23 participaciones de la Compañía Special Service Lineriva
24 Cia.Ltda. TRES.- Con fecha veinte y tres de abril del dos
25 mil tres en la Notaría Trigésima Segunda del cantón e
26 inscrita en el Registro Mercantil el catorce de mayo del
27 dos mil tres, se realiza una nueva cesión de
28 participaciones de la Compañía Special Service Lineriva.-
29 CUATRO.- La Junta General Extraordinaria de socios de la



NOTARIA DECIMO SEXTA

Dr. GONZALO ROMAN CHACO



Dr. Gonzalo
Román Chaco
Quito - Ecuador



QUITO - ECUADOR

compañía, reunida el treinta de julio del dos mil cuatro, resolvió por unanimidad autorizar y aceptar que e

Ingeniero MIGUEL ANGEL ERAZO ALVAREZ ceda y transfiera a favor de los señores Ingeniero CARLOS FERNANDO VILLAGOMEZ ALVAREZ, JULIO FERNANDO MONTESEDEOCA MOYA Y HUGO MARCELO

MORILLO SANCHEZ, doce mil quinientas participaciones que posee en la Compañía SPECIAL SERVICE LINERIVA COMPANIA LIMITADA, que corresponde a un veinte y cinco por ciento del total de participaciones de la Compañía conforme aparece tanto del acta de Junta General como del

certificado extendido por el Gerente General y Representante Legal de dicha compañía que se acompaña como

documentos habilitantes.- Igualmente en la Junta General se dejó constancia de que el socio cedente renuncia a hacer

uso de su derecho preferente en cuanto a las participaciones sociales cedidas y transferidas por cada

uno de ellos, así como a la aceptación de parte de los socios de la incorporación del señor Hugo Marcelo Morillo

Sánchez como nueve socio de la Compañía. TERCERA.- CESION DE PARTICIPANTES.- Con los antecedentes expuestos, el

Ingeniero Miguel Angel Erazo Alvarez debidamente autorizado por su cónyuge la señora Gilma Dolores Mera, en la calidad

en que comparecen ceden doce mil quinientas participaciones sociales de CERO, CERO CUATRO centavos de dólar cada una,

que posee en la empresa SPECIAL SERVICE LINERIVA COMPANIA LIMITADA, de la siguiente manera: a favor del señor CARLOS

FERNANDO VILLAGOMEZ ALVAREZ, seis mil doscientos cincuenta participaciones que corresponde al DOCE, CINCUENTA POR

CIENTO; a favor del Ingeniero JULIO FERNANDO MONTESEDEOCA

6250

3125

1 MOYA tres mil ciento veinte y cinco participaciones
 2 correspondiente al SEIS, VEINTE Y CINCO POR CIENTO; y en
 3 favor del señor HUGO MARCELO MORILLO SANCHEZ tres mil
 4 ciento veinte y cinco participaciones que corresponden al
 5 SEIS, VEINTE Y CINCO POR CIENTO.- En virtud de esto, los
 6 cesionarios quedan subrogados en todos sus derechos y
 7 obligaciones que se derivan de la condición de socios por
 8 las participaciones cedidas; en adelante el ciento por
 9 ciento del capital social, porcentajes y número de
 10 participaciones de la Compañía SPECIAL SERVICE LINERIVA
 11 COMPANIA LIMITADA, quedará distribuida y conformada así:

12 NOMBRE DEL SOCIO	CAPITAL SOCIAL	13 PORCENTAJE	PARTICI-
			14 PACIONES
15 MIGUEL ERAZO ALVAREZ	USD. 840,00	42%	21.000
16 CARLOS VILLAGOMEZ ALVAREZ	USD. 840,00	42%	21.000
17 JULIO MONTESDECCA MOYA	USD. 195,00	9.75%	4.875
18 HUGO MORILLO SANCHEZ	USD. 125,00	6.25%	3.125
19 TOTAL	USD. 2.000,00	100%	50.000

20 CUARTA.- CONSENTIMIENTO.- De conformidad con lo dispuesto
 21 en el artículo ciento ochenta y uno del Código Civil, la
 22 señora Gilma Dolores Mera otorga a su cónyuge señor Miguel
 23 Angel Erazo Alvarez, su expreso consentimiento para la
 24 cesión de participaciones que consta en este instrumento
 25 público.- QUINTA AUTORIZACION.- El Gerente General queda
 26 autorizado para solicitar al Notario Sexto del Distrito
 27 Metropolitano de Quito, que apunte al margen de la
 28 escritura pública de Constitución de la Compañía SPECIAL
 29 SERVICE LINERIVA COMPANIA LIMITADA, la presente cesión de

NOTARIA DECIMO SEXTA

Dr. GONZALO ROMAN CHAGON



2

NOTARIA 16°



QUITO - ECUADOR



Dr. Gonzalo Roman Chagon
Quito - Ecuador

participaciones y sienta en este instrumento la razón correspondiente.- De igual manera queda autorizado para solicitar al Registro Mercantil del Cantón Quito, la marginación correspondiente en la inscripción de la escritura de Constitución y la pertinente razón.- Usted señor Notario se servirá agregar los demás cláusulas de estilo para la plena validez del presente instrumento.- Hasta aquí la minuta que se encuentra firmado por el Doctor Miguel Rodríguez Mera con matrícula número seis mil sesenta y nueve del Colegio de Abogados de Fichincha.- Para la celebración de esta escritura se observaron los preceptos legales del caso; leída que le fue a los comparecientes íntegramente, por mí el Notario Décimo Sexto, se ratifican y firman conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe.-

ING. MIGUEL ERAZO ALVAREZ ✓

C.C. 170362390-2

SRA. GILMA DOLORES MERA ✓

C.C. 170433195-6

ING. CARLOS VILLAGOMEZ ALVAREZ SR. JULIO MONTESDEOCA MOYA ✓

C.C. 170805046-1

C.C. 170679304-7 ✓

SR. HUGO MARCELO MORILLO SANCHEZ ✓

C.C. 040079250-3

EL NOTARIO

ECUATORIANA***** V2343V2222

CASADO MARIA DE LAS MERCEDES ESCOBAR

SUPERIOR EMPLEADO PRIVADO

JULIO MONTEDECCA

BOSA NOVA

QUITO

FECHA DE EXPEDICION 18/06/2003

FORMA N° REN 0655753

Pch

Firma del Titular

PULGAR DERECHO

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDELA DE CIUDADANIA No. 170679304-7

MONTEDECCA NOVA JULIO FERNANDO

PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ

18 JULIO 1964

FECHA DE NACIMIENTO 18 JULIO 1964

REG. CIVIL 013-1 0003 09564 M

PICHINCHA/QUITO

GONZALEZ SUAREZ 1964

Firma del Cedulado

ECUATORIANA***** E34741111

EMPLEADO DORIS ALEXANDRA TORRES ANDRES

MILITAR

OSCE YLLAGONEZ

TOCETA AVAREZ

LATAUNGA 22-08-92

HASTA MUERTE DE SU TITULAR

FECHA DE CALIDADAD

FORMA N° 2374920

Firma del Titular

PULGAR DERECHO

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDELA DE CIUDADANIA No. 170679304-7

ALVAREZ CARLOS FERNANDO

PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ

03 1 334 0224

QUITO

GONZALEZ SUAREZ 34

Firma del Cedulado

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDELA DE CIUDADANIA*NSA 040079250-3

MORILLO SANCHEZ HUGO MARCELO

22 AGOSTO 1966

CARCHI/MONTUFAR/CHITAN DE NAVARRETES

001-1 0032 00032

CARCHI/ MONTUFAR

CHITAN DE NAVARRETES 1966

Firma del Titular

Foto

ECUATORIANA***** E333312242

SOLTERO

SECUNDARIA MILITAR

MARCO ANTONIO MORILLO

MARIA CONCEPCION SANCHEZ

LATAUNGA 17/08/2003

17/08/2013

Firma del Titular

PULGAR DERECHO

NOTARIA DECIMO SEXTA DE QUITO - De conformidad con lo dispuesto en el art. 13 de la Ley Notarial doy fé y CERTIFICO que la presente es fiel fotocopia del documento original que me fué presentado y devuelto al interesado Quito, a 21 de Julio del 2004

EL NOTARIO
DR. GONZALO ROMAN CHADON



ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA SPECIAL SERVICE LINERIVA Cía. Ltda.

En la ciudad del Distrito Metropolitano de Quito, a los treinta días del mes de Julio del dos mil cuatro, siendo las 16:00 horas, en el domicilio de la empresa, ubicado en la calle Güepi # 569 y Pedro del Solar, Departamento 1B; se realiza la presente Junta General Extraordinaria de socios de la compañía Special Service Lineriva Cía. Ltda., de conformidad con los estatutos de la Compañía y de acuerdo al Art. 238 de la Ley de Compañías quedando legalmente convocados.

A esta Junta General Extraordinaria asisten, todos los socios señores Ingenieros: Miguel Erazo Alvarez, Carlos Villagomez Alvarez y Julio Fernando Montesdeoca Moya y también como invitado el Sr. Hugo Morillo Sánchez.

Interviene en calidad de Presidente Ad-Hoc de la junta, el Sr. Ingeniero Carlos Villagomez Alvarez y en calidad de secretario Ad-Hoc, el Dr. Sergio Miguel Rodríguez Mera, que es designado por la Junta General.

Luego de constatado el quórum, y en razón de que se encuentra reunido la totalidad del capital social de la Compañía, los socios deciden declararse en Junta General Extraordinaria y Universal, para conocer y resolver los siguientes puntos del orden del día:

- 1.- Autorización de los socios para cesión de participaciones e la Compañía Special Service Lineriva Cía. Ltda.; el ingreso del nuevo socio.
- 2.- Conocimiento y Resolución respecto de la nueva distribución de participaciones de la Compañía.
- 3.- Asuntos varios

Desarrollo de la Junta General Extraordinaria de Socios

Se empieza a tratar el primer punto del orden del día, toma la palabra el Ing. Carlos Villagomez, y en su calidad de presidente Ad-Hoc de la Junta General de Socios; pone a consideración para que la Junta General autorice al Ing. Miguel Angel Erazo Alvarez, para que ceda las participaciones que tiene en la compañía, quien a su vez así lo ha manifestado. Al respecto la Junta General en base al Art. Vigésimo Tercero, literal f, de los estatutos, autoriza debidamente que se realice la cesión de participaciones respectiva.

Luego el presidente Ad-Hoc, manifiesta que el Sr. Hugo Marcelo Morillo Sánchez, ingrese como nuevo socio de la Compañía, lo cual por unanimidad la Junta, la Junta conforme se desprende del mismo artículo y literal de los estatutos ya mencionado, así lo aprueba, quién ingresará con las participaciones que le van ha ser cedidas respectivamente.



Special Service Lineriva

Cía. Ltda.



REINHART & ASSOCIATES, INC.
ENGINEERING SERVICES &
NONDESTRUCTIVE EVALUATION
SPECIALISTS



Dr. Gerardo
Román
Quito - Ecuador

En relación al segundo punto, sobre el conocimiento y resolución de la nueva distribución de participaciones, una vez autorizado por la junta General el Ing. Miguel Erazo Alvarez, toma la palabra y propone que del 67% de participaciones que posee sobre el total de las participaciones de la Compañía Special Service Lineriva Cía Ltda., (que corresponde a un número de 33.500 participaciones) cederá el 25% (equivalente a un número de 12.500 participaciones) distribuidas de la siguiente manera:

- a) En un 12,5% (equivalente a 6.250 participaciones) en favor del Ing. Carlos Fernando Villagomez Alvarez
- b) En un 6,25% (equivalente a 3.125 participaciones) a favor del Ing. Julio Fernando Montesdeoca Moya, y
- c) En un 6,25% (equivalente a 3.125 participaciones) a favor del Sr. Hugo Marcelo Morillo Sánchez.

Luego de emitida esta propuesta, se mociona en la Junta General de Socios y es aprobada por la totalidad del capital social concurrente: El Ing. Miguel Erazo Alvarez, acepta entregar y ceder las participaciones a favor de aquellos.

Toman la palabra respectivamente, los señores Carlos F. Villagomez Alvarez, Julio F. Montesdeoca Moya y el Sr. Hugo M. Morillo Sánchez, quienes aceptan a su favor dichas participaciones, luego agradecen al Ing. Miguel A. Erazo Alvarez y a la junta; adicionalmente el Sr. Hugo Morillo Sánchez, acepta y agradece por la inclusión como nuevo socio de la Compañía.

Por tanto, en virtud de la cesión de participaciones cuyo valor nominal es de 0,04 centavos de dólar, por cada participación, de un total de cincuenta mil participaciones, el nuevo cuadro de participaciones de socios y aportaciones de la Compañía Special Service Lineriva Cía. Ltda., además de los valores que ya les pertenecía como socios anteriormente, a la cesión de participaciones, queda de la siguiente manera:

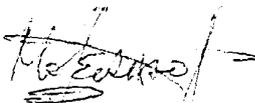
Nombre	Capital Social (USD)	Porcentaje	Numero de Participaciones
Miguel Angel Erazo Alvarez	840.00	42%	21.000
Carlos Fernando Villagomez Alvarez	840.00	42%	21.000
Julio Fernando Montesdeoca Moya	195.00	9,75%	4.875
Hugo Marcelo Morillo Sánchez	125.00	6,25%	3.125
TOTAL	2,000.00	100%	50.000

Una vez conocido el nuevo cuadro de participaciones de los socios, en asuntos varios el Ing. Miguel A. Erazo Alvarez, manifiesta, que la cesencia de las participaciones a los socios es por concepto de utilidades del año 2002 (50% retenidas de acuerdo a la asamblea General Ordinaria del 2002) y por las utilidades del 2003. Los socios quedan conformes y estas acreencias quedan saldada a esta fecha, sin tener ninguno de ellos nada que observar, mas bien aprueban lo resuelto por la Junta en base al literal d) del artículo Vigésimo Tercero de los estatutos, dándose por válidas las decisiones de la misma.

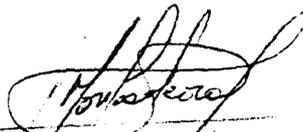
No habiendo otro asunto que tratar y una vez que se autoriza suscribir la respectiva escritura de cesión de participaciones y la inclusión del nuevo socio, se solicita la marginación y la inscripción en el Registro Mercantil; la presidencia concede un momento de receso para la redacción del acta; reinstalada que ha sido la sesión, se da lectura a la acta de la misma que es aprobada por los socios presentes, quienes representan la totalidad del capital social, y para constancia la suscriben en unidad de acto.

Siendo las 19 Horas 15 minutos, el Presidente Ad-Hoc, da por terminada la Junta General Extraordinaria de Socios.

Para constancia y aceptación, firman el acta los presentes en unidad de acto:


Ing. Miguel Angel Erazo Alvarez


Ing. Carlos F. Villagomez Alvarez
Presidente Ad-Hoc

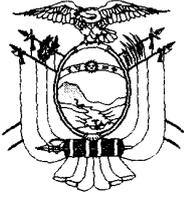

Ing. Julio F. Montesdeoca Moya


Sr. Hugo M. Morillo Sánchez


Dr. Sergio Miguel Rodriguez Mera
Secretario Ad-Hoc

NOTARIA DECIMO SEXTA

Dr. GONZALO ROMAN CHACON



NOTARIA 16ª



QUITO - ECUADOR

Se Otorgó ante mi y en fe de ello, confiero esta TERCERA COPIA CERTIFICADA DE LA ESCRITURA DE CESION DE PARTICIPACIONES EN COMPANIA LIMITADA OTORGADO POR MIGUEL ANGEL ERAZO ALVAREZ Y SU CONYUGE GILMA DOLORES MERA A FAVOR DE CARLOS FERNANDO VILLAGOMEZ ALVAREZ, JULIO FERNANDO MONTESDEOCA MOYA Y HUGO MARCELO MORILLO SANCHEZ. Debidamente firmada y sellada en Quito, a veinte y cuatro de Febrero del año dos mil cinco.

NOTARIA DECIMO SEXTA
DR. GONZALO ROMAN CHACON
10069448



Dr. Gonzalo
Román Chacón
Quito - Ecuador

DOCTOR GONZALO ROMAN CHACON

NOTARIO DECIMO SEXTO



RAZON: Siento por tal, que a petición de parte interesada y con fecha hoy, tomé debida nota de la CESION DE PARTICIPACIONES, en los términos constantes en la escritura que precede, al margen de la respectiva Escritura de constitución de la Compañía SPECIAL SERVICE LINERIVA COMPAÑIA LIMITADA, otorgada el quince de octubre de mil novecientos noventa y ocho, ante el Notario el suscrito Notario Sexto del Cantón Quito.-

Quito, a 28 de Febrero del 2.005

Dr. Héctor Vallejo Espinoza.

NOTARIO SEXTO DEL CANTON QUITO



DIRECCION: AV. 6 DE DICIEMBRE 159 EDIFICIO PARLAMENTO OFICINA 308
QUITO - ECUADOR



**REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON QUITO**



ZÓN: Con esta fecha se tomó nota al margen de la inscripción número: **475** del **REGISTRO MERCANTIL** de veinticinco de Febrero de mil novecientos noventa y nueve, a fs 716, tomo 130, correspondiente a la Constitución de la Compañía "**SPECIAL SERVICE LINERIVA CIA LTDA**", lo referente a la presente Cesión de Participaciones.- Quito, a veintinueve de Marzo del dos mil cinco. **EL REGISTRADOR.-**

DR. RAÚL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO.



mg